

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



FRANCES FAURE CASTRO  
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
PROMOVIDA

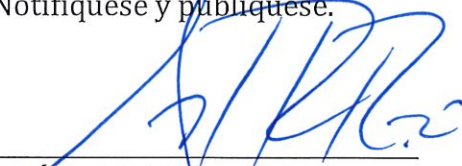
CASO NÚM.: CEPR-QR-2018-0005

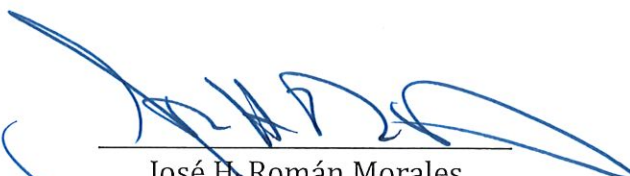
ASUNTO: Delegación de Facultades.

**RESOLUCIÓN**

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico, se delega el caso de epígrafe al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. La resolución final en relación al presente caso será emitida por el Pleno de la Comisión, según las disposiciones de los Artículos 6.3 y 6.4 de la Ley 57-2014.

Notifíquese y publíquese.

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
José H. Román Morales  
Comisionado Asociado  
Presidente Interino

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros de la Comisión el 4 de mayo de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2018-0005 y he enviado copia digital de la misma a: n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, n-ayala@aepr.com,



codiot@oipc.pr.gov y jperez@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Resolución fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Attn.: Lcda. Nitzá D. Vázquez Rodríguez  
Lcda. Nérida Ayala Jiménez  
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos  
PO Box 364267  
Correo General  
San Juan, PR 00936-4267

**Oficina Independiente de Protección  
al Consumidor**

p/c Lcdo. José A. Pérez Vélez  
Lcda. Coral M. Odio Rivera  
268 Hato Rey Center, Suite 524  
San Juan, Puerto Rico 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 4 de mayo de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria